



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



GOBIERNO REGIONAL

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

Nº 286 -2018-VIVIENDA



Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que en lo sucesivo se le denominará **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307, con domicilio legal en la avenida Paseo de la República N° 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; representado en este acto por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor Jorge Ernesto Arévalo Sánchez, identificado con D.N.I. N° 10287669, designado por Resolución Suprema N° 014-2017-VIVIENDA, y de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**, a quien en adelante se le denominará el **GORE AREQUIPA**, con R.U.C. N° 20191793898, con domicilio legal en la avenida Unión N° 200, urbanización César Vallejo, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representado por su Gobernadora Regional, Yamila Johanny Osorio Delgado, identificada con D.N.I. N° 43601160, válidamente designada mediante Resolución N° 3801-2014-JNE, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES

1.1 **VIVIENDA**, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización en todo el territorio nacional. Tiene por finalidad, entre otros, normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional. Para el adecuado ejercicio de las competencias compartidas y de las funciones transferidas, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento promueve, desarrolla y concierta el fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales y locales y les presta asesoría y apoyo técnico.

1.2 El **GORE AREQUIPA**, es un órgano de gobierno regional con las atribuciones, competencias y funciones que le otorga la Constitución Política del Perú, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

El **GORE AREQUIPA** es el órgano de gobierno regional que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. En tal sentido, el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



GOBIERNO REGIONAL

recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades. Para tal efecto, los Gobiernos Regionales establecen relaciones de cooperación y coordinación con otros Gobiernos Regionales y otros niveles de Gobierno, de acuerdo a Ley.

El **GORE AREQUIPA** ejerce las funciones específicas en materia de vivienda y saneamiento que le confiere el artículo 58 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En caso de mencionarse conjuntamente, **VIVIENDA** y el **GORE AREQUIPA** se les denominarán **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

2.1 Por Decreto Supremo N° 009-2018-PCM, de fecha 16 de enero de 2018, se declaró en Estado de Emergencia por impacto de daños debido al movimiento sísmico ocurrido el 14 de enero de 2018, en la provincia de Caravelí en el departamento de Arequipa, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan en las zonas afectadas.

2.2 Por Decreto Supremo N° 028-2018-PCM, de fecha 14 de marzo de 2018 se prorroga por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 16 de marzo de 2018, el Estado de Emergencia en la provincia Caravelí, del departamento de Arequipa, por impacto de daños debido al movimiento sísmico ocurrido el 14 de enero de 2018, para continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

2.3 Al respecto, la Gobernadora Regional de Arequipa con Oficio N° 321-2018-GRA/GR de fecha 26 de abril de 2018, solicita a esta Ministerio la disposición de módulos temporales para atender a la población urbana de la Región Arequipa.

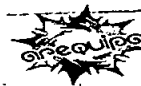
2.4 En este sentido, la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo remite al Viceministerio de Vivienda y Urbanismo el Informe Técnico Legal N° 001-2018/VMVU/DGPPVU-DEPPVU/SZH-VDELACRUZ-MRP de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, con el cual sustenta la necesidad de suscribir el Convenio Especifico de Cooperación entre **VIVIENDA** y el **GORE AREQUIPA**, a fin de establecer mecanismos de cooperación a favor de la población damnificada de la Región Arequipa.

2.5 **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos interinstitucionales, impulsar la investigación científica y tecnológica, el uso de información técnica y estadística, la calificación de cuadros especializados en tecnologías de apoyo al sector vivienda y urbanismo y promover e implementar los servicios y actividades de ambas entidades, en atención a las zonas declaradas en estado de emergencia en la Región Arequipa.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



GOBIERNO REGIONAL

- 2.6 Mediante la Cláusula Séptima del citado Convenio, se establece que cualquiera de las partes podrá impulsar la suscripción de Convenios Específicos que permitan una actividad o proyecto que dará inicio a la cooperación interinstitucional.

CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 009-2018-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por impacto de daños debido al movimiento sísmico ocurrido el 14 de enero de 2018 en la provincia de Caravelí, del departamento de Arequipa.
- Decreto Supremo N° 028-2018-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en la provincia de Caravelí, del departamento de Arequipa, por impacto de daños debido al movimiento sísmico ocurrido el 14 de enero de 2018.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer los lineamientos generales y mecanismos de cooperación mutua entre **VIVIENDA**, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo - **DGPPVU** y el **GORE ARQUEIPA** para el desarrollo de acciones coordinadas, conjuntas y complementarias, en el marco de sus respectivas competencia, que permitan efectuar la carga y descarga, traslado e instalación de los Módulos Temporales de Vivienda - **MTV**, que se encuentren almacenados en la Región Arequipa, hacia las zonas declaradas en estado de emergencia dentro de la misma Región, de acuerdo al cronograma que para tales efectos aprobará la **DGPPVU** y el cual consta en el **Anexo 1** que forma parte integrante del presente Convenio Específico.

CLÁUSULA QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con los objetivos del mismo.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



GOBIERNO REGIONAL

CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1 **VIVIENDA**, a través de la **DGPPVU** se compromete a:

6.1.1 Entregar la información contenida en el padrón validado por la **DGPPVU**, el cual contiene la lista de personas que califican como beneficiarios para recibir los **MTV**, en el ámbito urbano y rural de la Región Arequipa.

6.1.2 Remitir una relación actualizada, que contenga número, ubicación, responsable y otros datos de los **MTV** no instalados, que se encuentren ubicados en la Región Arequipa, a los coordinadores designados a través del presente Convenio Específico, hasta dentro de los dos (02) días hábiles de suscrito el presente Convenio.

6.1.3 Coordinar con el personal profesional y técnico designado por el **GORE AREQUIPA**, las labores, acciones e intervenciones materia del presente Convenio Específico, de acuerdo al cronograma que consta en el **Anexo 1** que forma parte integrante del presente Convenio Específico.

6.1.4 Efectuar seguimiento y dar conformidad por escrito a los servicios contratados por el **GORE AREQUIPA**, relativos a la carga, descarga, traslado e instalación de los **MTV**, previa verificación de los coordinadores designados, a través del presente Convenio Específico.

6.1.5 Entregar los formatos que se requieren para el desarrollo de las actividades convenidas, dentro de los cinco (05) días hábiles de suscrito del presente convenio, los mismos que se encuentran comprendidos en el **Anexo 2** del presente Convenio Específico.

6.1.6 Otorgar conformidad y suscribir el Acta de Entrega Final de Módulo Temporal de Vivienda al damnificado que resulte beneficiado con dicho bien, cuya Acta se encuentra en el **Anexo 2** del presente Convenio Específico.

6.2 **GORE AREQUIPA**, se compromete a:

6.2.1 Aprobar e incorporar a su presupuesto los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que forman parte del presente Convenio Específico, conforme a la normatividad presupuestaria y las Directivas previstas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

6.2.2 Coordinar las acciones de intervención, que le permitan efectuar la carga y descarga, traslado e instalación de los **MTV**, al distrito y/o provincia de la Región Arequipa, que haya sido declarado en estado de emergencia.

6.2.3 Custodiar los **MTV** desde que son recibidos, a través de la respectiva Acta de Entrega por parte de **VIVIENDA**, hasta la entrega definitiva a los beneficiarios.

6.2.4 Contratar al personal técnico, profesional, los servicios o bienes que resulten necesarios para efectuar la carga y descarga, traslado e instalación de los **MTV**, al distrito y/o provincia de la Región Arequipa, que haya sido declarado en estado de emergencia.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



GOBIERNO REGIONAL

6.2.5 Dotar de los equipos de seguridad al personal técnico y profesional que contrate directamente, los cuales estarán a cargo de la supervisión y el desarrollo de las actividades propias del presente convenio específico.



6.2.6 Remitir reportes semanales a la **DGPPVU**, sobre las intervenciones materia del presente convenio específico, diferenciados por zonas de atención, según distrito o provincia, dentro de los cuales se incluirá los reportes diarios de campo. La información puede ser alcanzada vía electrónica en base a los formatos que entregará **VIVIENDA**, los cuales se encuentran comprendidos en el **Anexo 2** del presente Convenio Específico.



6.2.7 Emitir la documentación administrativa pertinente para la gestión y cierre de las acciones que forman parte del objeto del presente convenio

CLÁUSULA SÉTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio Específico, estará sujeto a la vigencia del Convenio Marco, teniendo en el presente caso, vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser renovado mediante Adenda, suscrita durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA.- FINANCIAMIENTO

Queda expresamente convenido que los gastos que irroque la ejecución de los compromisos asumidos por el **GORE AREQUIPA** en mérito al presente Convenio Específico, son financiados con cargo a sus recursos presupuestales que sean aprobados bajo su responsabilidad en cumplimiento de lo dispuesto en el subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio Específico se hará por mutuo acuerdo, mediante Adenda, debidamente suscrita por ambas partes, durante la vigencia del mismo.

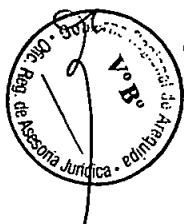
CLÁUSULA DÉCIMA.- DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

10.1 Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio Específico, cada una de las partes, mediante documento escrito, designará un Coordinador dentro de los tres (03) días hábiles, posteriores a su suscripción, debiendo comunicarse dicha designación, entre las partes, dentro del mismo plazo.

10.2 Tanto el Coordinador **VIVIENDA** como el Coordinador **GORE AREQUIPA** designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita, la cual deberá ser comunicada a la contraparte dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles desde que se adoptó la decisión de cambio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico puede ser resuelto antes de su vencimiento por cualquiera de las siguientes causales:





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



GOBIERNO REGIONAL



11.1. Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución.

11.2. Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado mediante escrito.



11.3. Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes en el presente Convenio Específico. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de una obligación en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio Específico, de mantenerse el incumplimiento, sin que otorgue derecho al pago de indemnización alguna.

En caso de operar la resolución del Convenio Específico o libre separación, las partes acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización, de acuerdo a los compromisos asumidos, a efectos de no interrumpir su culminación en forma satisfactoria, debiéndose emitir un informe final liquidando dichas actividades, dentro del plazo de cinco (05) días de culminadas..

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

12.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio Específico.

12.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio Específico.

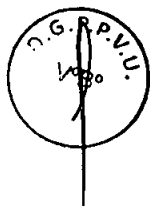
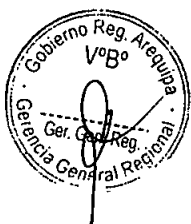
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el trato directo; deberá ser resuelta por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Arbitraje Popular "ARBITRA PERÚ", administrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio Específico, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



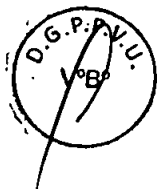
GOBIERNO REGIONAL

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio Especifico, producirá sus efectos después de los tres (03) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Se suscribe el presente Convenio Especifico, en señal de conformidad de su contenido, en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los... 17... días del mes de... MAYO... del año dos mil dieciocho.

Por **VIVIENDA**

Por **GORE AREQUIPA**



JORGE ERNESTO AREVALO SANCHEZ
Viceministro de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Vivienda Construcción y
Saneamiento



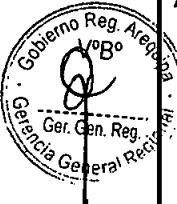
YAMILA JOHANNY OSORIO DELGADO
Governadora Regional de Arequipa



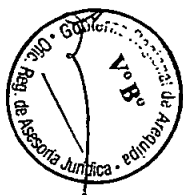
ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° -2018-VIVIENDA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

CRONOGRAMA DE ATENCION DE EMERGENCIA CARAVELI - AREQUIPA

				MES 1				MES 2			
	N°	ACTIVIDADES	FECHAS (*)	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
  GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  	1	REMISIÓN DE PADRONES (EDAN-VIVIENDA)		Y							
	2	INICIO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE MTV (CARGA)		Z							
	3	EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE MTV		X	X	X	X	X			
		ATQUIPA 1		X							
		CAHUACHO 11		X	X						
		CARAVELI 23			X	X					
		CHALA 8			X						
		JAQUI 28				X	X				
		QUICACHA 12				X	X				
		HUANU HUANU 9					X	X			
		CHAPARRA 6					X				
	4	TERMINO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE MTV (DESCARGA)					Z				
	5	INICIO DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MTV						Z			
	6	EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MTV						X	X	X	
		ATQUIPA 1						X			
		CAHUACHO 11						X	X		
		CARAVELI 23						X	X		
		CHALA 8							X		
		JAQUI 28							X	X	
		QUICACHA 12								X	
		HUANU HUANU 9							X	X	
		CHAPARRA 6								X	
	7	TERMINO DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MTV								Z	
	8	ENTREGA DE ACTAS DE DONACIÓN								V	V
	9	ELABORACIÓN DE INFORME DE CIERRE DE EMERGENCIA									V

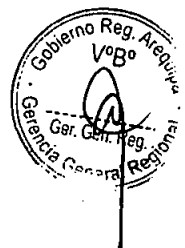
(*) El cómputo de las fechas señaladas (número de semanas), se iniciará a partir de la firma del Convenio Específico.

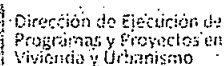


CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Formatos de Actas

1. Formato de Acta de Recepción.
2. Formato de Acta de Custodia.
3. Formato de Acta de Salida
4. Formato de Reporte Final de Entrega de MTV.
5. Formato de Acta de Observaciones.
6. Formato de Conformidad de Instalación.
7. Formato de Entrega de Módulo Temporal de Vivienda al Damnificado.
8. Acta de Capacitación.





Cod:

MTV.03

Fecha:

26/02/2018

Versión:

2

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S N° 012-2015-VIVIENDA

Convenio ☐ Contrato ☐ O/S ☐ N°

ACTA DE RECEPCIÓN

Siendo el día del mes de del año 2017, a horas..... en el inmueble ubicado en Distrito de Provincia Departamento de en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, se procede a la recepción de los bienes remitidos por para la atención a familias damnificadas.

Conforme a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	
	EN NÚMEROS	EN LETRAS
MÓDULO TEMPORAL DE VIVIENDA O MÓDULO SANITARIO TEMPORAL		

CÓDIGOS DE TRAZABILIDAD

Cada Módulo tiene paquetes.

Se realizó la apertura de.... Paquete(s) que compone(n) el Modulo Temporal de Vivienda a fin de verificar el contenido, además la Entidad o Empresa Proveedor de Servicios o Bienes entrega las Guías de Remisión de los Módulos Temporales de Vivienda N°

OBSERVACIONES:.....

Personal responsable del transporte: (llenar en caso NO se reciba directamente del Proveedor de MTV)

Chofer :
DNI :
Placa del vehículo :
Marca – Modelo :
SOAT (Vigencia) :
Guía de transportista :

La presente acta no implica la conformidad de los bienes recepcionados.
Firman la presente en señal de recepción.

Representante de la
Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en
Vivienda y Urbanismo del MVCS

Nombre :
DNI :
Huella Digital :

Responsable de Gobierno Local
Distrital () Provincial () Regional ()

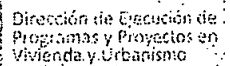
Nombre :
Cargo :
DNI :
Huella Digital :

Representante de la Entidad o Empresa Proveedor de
Servicios o Bienes

Nombre :
Cargo :
DNI :
Huella Digital :

Responsable de Oficina General
de Administración del MVCS

Nombre :
Cargo :
DNI :
Huella Digital :



Cod:

MTV.04

Fecha:

26/02/2018

Versión:

2

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S Nº 012-2015-VIVIENDA

ACTA DE CUSTODIA

Siendo el día del mes de del año 2017, a horas..... en el Distrito de, Provincia de....., Departamento de en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, se realiza la entrega de MTV para custodia en el inmueble ubicado en..... de propiedad de al Señor(a) identificado con D.N.I Nº, representante del Gobierno Distrital (), Gobierno Provincial (), Gobierno Regional ().

Conforme a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	
	EN NÚMEROS	EN LETRAS
MÓDULO TEMPORAL DE VIVIENDA O MÓDULO SANITARIO TEMPORAL		

CÓDIGOS DE TRAZABILIDAD

Cada Módulo tiene paquetes.

OBSERVACIONES (SITUACIÓN DE LOS PAQUETES Y DETALLE DEL ALMACÉN):

Los Módulos Temporales de Vivienda serán instalados en los lugares identificados según el procedimiento de entrega de módulos temporales en casos de declaratoria de emergencia o en situación de emergencia, conforme a lo regulado en el D.S Nº 012-2015-VIVIENDA

Por tanto a partir de esta fecha será responsable del resguardo permanente, el Gobierno Distrital (), Gobierno Provincial (), Gobierno Regional (), y el retiro del MTV del almacén se ejecutará por un representante autorizado de la DEPPVU, el mismo que será designado para tal fin.

Firman la presente en señal de aceptación y conformidad.

Representante de la
Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos
en Vivienda y Urbanismo del MVCS

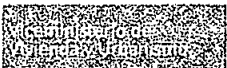
Nombre :
DNI :
Huella Digital :

Responsable de Gobierno Local
Distrital () Provincial () Regional ()

Nombre :
Cargo :
DNI :
Huella Digital :

Responsable de Oficina General
de Administración del MVCS

Nombre :
Cargo :
DNI :
Huella Digital :



Dirección de Ejecución de
Programas y Proyectos en:
Vivienda y Urbanismo

Cod:

MTV.05

Fecha:

26/02/2018

Versión:

2

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S N° 012-2015-VIVIENDA

Convenio ☐ Contrato ☐ O/S ☐ N°

ACTA DE SALIDA

Siendo el día del mes de del año 2017, a horas..... en el inmueble ubicado en Distrito de Provincia Departamento de en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y el responsable del almacén del Gobierno Distrital (), Gobierno Provincial (), Gobierno Regional (), se procede con la salida de Módulos Temporales de Vivienda (), con destino al Sector (), Caserio (), Asentamiento Humano (), Pueblo Joven (), Urbanización (), Distrito de Provincia Departamento de en atención a las familias damnificadas.

Conforme a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	
	EN NÚMEROS	EN LETRAS
MÓDULO TEMPORAL DE VIVIENDA O MÓDULO SANITARIO TEMPORAL		

CÓDIGOS DE TRAZABILIDAD

Cada Módulo tiene paquetes.

Los paquetes que conforman el Módulo Temporal de Vivienda, se retiran en condiciones óptimas, tal y como fue almacenado, conforme se detalla en las Guías de Remisión N°

OBSERVACIONES:

Personal responsable del transporte:

Chofer
DNI
Placa del vehículo
Marca - Modelo
SOAT (Vigencia)
Guía de transportista

Representante de la
Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en
Vivienda y Urbanismo del MVCS

Nombre
DNI
Huella Digital

Responsable de Gobierno Local
Distrital () Provincial () Regional ()

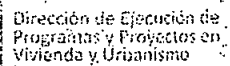
Nombre
Cargo
DNI
Huella Digital

Representante de la Entidad o Empresa Proveedora de
Servicios o Bienes

Nombre
Cargo
DNI
Huella Digital

Responsable de Oficina General
de Administración del MVCS

Nombre
Cargo
DNI
Huella Digital



Cód:

MTV.07

Fecha:

26/02/2018

Versión:

2

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S N° 012-2015-VIVIENDA

CÓDIGO DE TRAZABILIDAD:	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CONTRATO	CÓDIGO

ACTA DE ENTREGA DE MÓDULO TEMPORAL DE VIVIENDA AL DAMNIFICADO

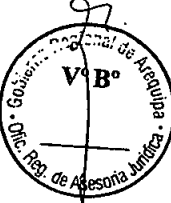
Siendo el día.... del mes de del año 2018, a horas..... en el Distrito de, Provincia de, Departamento de, en representación de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, se otorga en **CALIDAD DE DONACIÓN EL MÓDULO TEMPORAL DE VIVIENDA**, instalado en sitio propio (), evacuación temporal (), ubicado en, a favor del señor (a), identificado con D.N.I N°, quien se encuentra como damnificado (a) de la emergencia declarada a través del Decreto Supremo N°-2017-PCM, según el padrón de familias validadas por la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo.

La entrega del Módulo Temporal de Vivienda, constituye una donación de bien mueble. Por lo tanto, el mismo **NO OTORGA DERECHOS DE PROPIEDAD** sobre el terreno donde se instala

El damnificado (a) será responsable del traslado (actos de ocupación), posesión, habitación, mantenimiento y custodia del Módulo Temporal de Vivienda, al suscribir la presente Acta, siendo responsable por el uso adecuado del mismo.

Al reverso se detallan las RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DEL MÓDULO

Firmando el presente en señal de aceptación y conformidad.



Representante de la
Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en
Vivienda y Urbanismo del MVCS

Nombre :
DNI :
Huella Digital :

Damnificado Empadronado

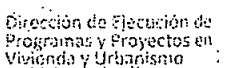
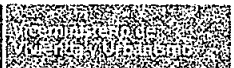
Nombre :
DNI :
Huella Digital :

Representante del Gobierno Local
Distrital () Provincial () Regional ()

Nombre :
Cargo :
DNI :
Huella Digital :

Cónyuge o Conviviente del Empadronado

Nombre :
DNI :
Huella Digital :



Cod:

MTV.08

Fecha:

26/02/2018

Versión:

2

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S N° 012-2015-VIVIENDA

REPORTE FINAL DE ENTREGA DE MTV

DECRETO SUPREMO N° _____-PCM o ACUERDO DE CONSEJO N° _____

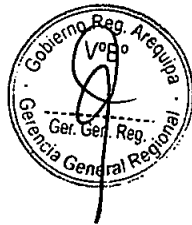
DEPARTAMENTO _____, PROVINCIA _____, DISTRITO _____

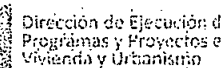
COORDENADAS		FICHA NUMERO COFOPRI	CODIGO TRAZABILIDAD	COORDENADAS		FICHA NUMERO COFOPRI	CODIGO TRAZABILIDAD
X	Y			X	Y		
FOTO INICIAL		FOTO FINAL		FOTO INICIAL		FOTO FINAL	

COORDENADAS		FICHA NUMERO COFOPRI	CODIGO TRAZABILIDAD	COORDENADAS		FICHA NUMERO COFOPRI	CODIGO TRAZABILIDAD
X	Y			X	Y		
FOTO INICIAL		FOTO FINAL		FOTO INICIAL		FOTO FINAL	

COORDENADAS		FICHA NUMERO COFOPRI	CODIGO TRAZABILIDAD	COORDENADAS		FICHA NUMERO COFOPRI	CODIGO TRAZABILIDAD
X	Y			X	Y		
FOTO INICIAL		FOTO FINAL		FOTO INICIAL		FOTO FINAL	

COORDENADAS		FICHA NUMERO COFOPRI	CODIGO TRAZABILIDAD	COORDENADAS		FICHA NUMERO COFOPRI	CODIGO TRAZABILIDAD
X	Y			X	Y		
FOTO INICIAL		FOTO FINAL		FOTO INICIAL		FOTO FINAL	





Cod:

I.02

Fecha:

26/02/2018

Versión:

2

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S N° 012-2015-VIVIENDA

ACTA DE OBSERVACIONES

SERVICIO DE TRASLADO Y/O INSTALACIÓN DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA

ORDEN DE SERVICIO Y/O CONVENIO : _____

NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA : _____

PROVEEDORA DE SERVICIOS : _____

En la fecha quienes suscriben, se reúnen para inspeccionar los trabajos de Instalación del Módulo Temporal de Vivienda tipo MTV de Lote N° _____ cuyo ocupante registrado en el Padrón COFOPRI e identificado con DNI N° _____, es el Sr. / Sra. _____.

Producto de la inspección, se registran las siguientes OBSERVACIONES PRIORITARIAS:

1. _____

2. _____

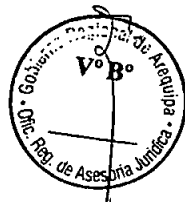
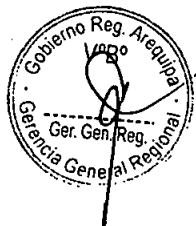
3. _____

4. _____

Se señala como fecha para el levantamiento de observaciones el día: _____ de _____ de 2018

Se suscribe la presente acta por triplicado, en la localidad de _____, Distrito de _____, Provincia de _____, Departamento de _____.

_____, de _____ de 2018.



Propietario

Nombre :
DNI :
Huella Digital :

Representante de la Entidad o Empresa Proveedora de Servicios

Nombre :
Cargo :
DNI :
Huella Digital :

Representante de la

Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo

Nombre :
Cargo : SUPERVISOR
DNI :
Huella Digital :

Representante de la

Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo

Nombre :
Cargo : COORDINADOR REGIONAL
DNI :
Huella Digital :



Cod:

1.04

Fecha:

26/02/2018

Versión:

2

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S Nº 012-2015-VIVIENDA

ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA EN LOTE

ORDEN DE SERVICIO Y/O CONVENIO : _____
NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA : _____
PROVEEDORA DE SERVICIOS : _____
CONTRATO N° : _____

En la fecha quienes suscriben, se reúnen para dar conformidad de las actividades de Instalación del Módulo Temporal de Vivienda MTV, del Lote N° _____, cuyo ocupante registrado en el Padrón COFOPRI e identificado con DNI N° _____, es el Sr. / Sra. _____

Habiéndose realizado la verificación del servicio Instalación, de acuerdo a los Requerimientos Técnicos Mínimos, y al no haber observaciones al servicio prestado, se procede a dar conformidad al mismo; estando de acuerdo ambas partes, se suscribe la presente conformidad, en la localidad de _____, Distrito de _____, Provincia de _____, Departamento de _____

_____, de _____ de 2018.



Propietario
Nombre : _____
DNI : _____
Huella Digital : _____

Representante de la Entidad o Empresa Proveedora de Servicios

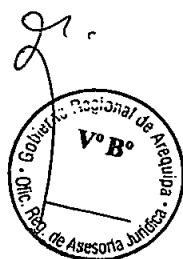
Nombre : _____
Cargo : _____
DNI : _____
Huella Digital : _____

Representante de la
Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en
Vivienda y Urbanismo

Nombre : _____
Cargo : SUPERVISOR
DNI : _____
Huella Digital : _____

Representante de la
Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en
Vivienda y Urbanismo

Nombre : _____
Cargo : COORDINADOR REGIONAL
DNI : _____
Huella Digital : _____





PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Sanamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo

Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo

Cod:

MTV.02

Fecha:

26/02/2018

Versión:

2

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S N° 012-2015-VIVIENDA

ACTA DE CAPACITACIÓN

DECRETO SUPREMO N° _____-PCM o ACUERDO DE CONSEJO N° _____ QUE DECLARA EN EMERGENCIA LA LOCALIDAD DE _____
LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA CAPACITACIÓN: DEPARTAMENTO _____, PROVINCIA _____, DISTRITO _____

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	DNI	CARGO	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Mediante la presente acta, se deja constancia que las personas que la suscriben han participado en la capacitación del armado del Módulo Temporal de Vivienda, por tanto se encuentran aptos para proceder a armar y transmitir dicha capacidad al poblador que la solicite.

Firma del representante de la Entidad o Empresa encargada de Capacitación

Nombre :
DN :
Huella Digital :

Firma del Representante de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo

Nombre :
DN :
Huella Digital :

Firma del Representante del Gobierno Distrital () Provincial () Regional () u otros ()

Nombre:
Cargo:
DNI:
Huella Digital:

